

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2021

**MAGISTRADO  
HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN  
PRIMERA  
CIUDAD**

**Radicación:** 11001-03-15-000-2021-00447-00  
**Medio de control:** ACCIÓN DE TUTELA - NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**Accionante:** LUZ MERY CHAPARRO ROJAS  
**Accionada:** TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "B".  
**Vinculada:** SUBRED INTEGRADA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE.  
**Asunto:** RECURSO DE APELACIÓN y ACCIÓN DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN-

**OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.347.264, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., conforme Acuerdo de Fusión 641 de 2016 y Decreto de nombramiento No. 097 del 30 de marzo de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y Acta de Posesión del primero (01) de abril de 2020, teniendo en cuenta las funciones establecidas por Ley, la cual me otorga la representación judicial y extrajudicial en el Distrito Capital ante los distintos procesos que se adelanten con ocasión a los actos, hechos y operaciones de su competencia, por medio del presente escrito manifiesto a usted, que confiero PODER especial, amplio y suficiente a la abogada **PAULA VIVIAN TAPIAS GALINDO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.816.615 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 181.893 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, asuma la defensa institucional en el proceso de la referencia y defienda los intereses de la Entidad.

Mi apoderada queda facultada, para realizar la representación judicial del presente proceso, notificarse en mi nombre y representación de providencias, conciliar, transigir, desistir, sustituir, interponer recursos y demás facultades previstas en el artículo 77 del C.G.P., así como las inherentes al presente asunto. Mientras reanuda el apoderamiento de la abogada principal. El presente poder, conforme al artículo 5 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 25 del Decreto Ley 19 de 2012. Correo para efectos de notificación judicial: [defensajudicial@subredsuroccidente.gov.co](mailto:defensajudicial@subredsuroccidente.gov.co) – [pavitaga23@gmail.com](mailto:pavitaga23@gmail.com)

Sírvase, reconocerle personería jurídica a mi apoderada para actuar en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente,

**OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS**  
C.C. No. 79.347.264 de Bogotá D.C.  
Gerente